

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR
Resolución de reconocimiento de estudios. 00736 del 23/11/20222
NIT: 800228559-7 Dane 120001001201

Valledupar, 10 de julio de 2023

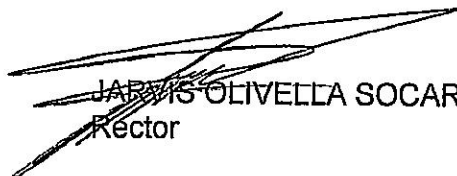
Señora
AURI ESTELA GAMEZ -Profesional Universitario
Institución Educativa Técnico UPAR

Asunto: Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.

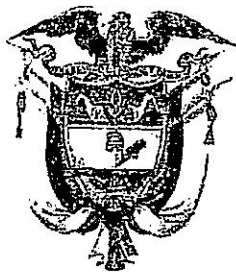
Cordial Saludo.

Solicito me certifique si en el presupuesto de la vigencia 2023, existe disponibilidad presupuestal para suscribir contrato de prestación de servicios técnicos, en el rubro identificado con el código 1.2.02.02.008.09, por valor de Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.400.000).

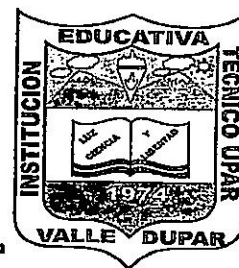
Atentamente,


JANYIS OLIVELLA SOCARRAS
Rector

Elaboró: Luz Marina Daza - secretaria
Archivado en: Carpeta correspondencia interna



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR
NIT: 8002285597



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NUMERO: 27

Expedido a los 10 dias del mes de Julio de la vigencia fiscal 2023

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO AURI ESTELA GAMEZ CARRANZA

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto:

2. GASTOS

CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION	PUEDE SER AFECTADO EN
1.2.02.02.008.09		Servicios tecnicos 1.2.02.02.008.: Servicios prestados a las empresas 09: Servicios tecnicos	1,400,000.00

CONCEPTO:

SERVICIOS TECNICOS DIGITADOR SIMAT Y CIUDAD EDUCATIVA JUNIO

Fecha Certificado: 10/07/23 Fecha Vencimiento: 31/12/23

AURI ESTELA GAMEZ CARRANZA

FIRMA



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR
Resolución de reconocimiento de estudios. 00736 del 23/11/20222
NIT: 800228559-7 Dane 120001001201

ESTUDIO PREVIO

FECHA DE ELABORACION DEL DOCUMENTO 10 DE JULIO DE 2023

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER	
Justificación	Según el artículo 9 de la ley 715 de 2001, "la institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Por lo expuesto, el establecimiento educativo, requiere garantizar la prestación del servicio educativo con los básicos de calidad, condiciones adecuadas para ambientes de aprendizaje, mínimos de operación y gestión pedagógica-administrativa. La Institución Educativa en su planta de personal no cuenta con un técnico en sistemas, que le permita cumplir con las actividades para mantener actualizado el sistema de matrícula SIMAT, y la plataforma de notas, durante el periodo del mes de junio de 2023, ingresando la información de formalización y/o actualización de matrícula de los estudiantes de la sede principal más la primaria, en las jornadas de la mañana, tarde y nocturna. El Decreto 4266 en su Artículo 82 establece que los contratos de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión, o de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejercer el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de lo que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia. Por lo anterior la Institución contratará un técnico en sistema para que se encargue de procesar toda la información académica en la plataforma SIMAT y ciudad educativa, correspondiente al mes de junio de 2023.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA
Para satisfacer la necesidad, la institución educativa contratará los servicios técnicos de una persona capacitada en sistema.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Objeto del contrato	Prestar los servicios técnicos como Digitador, para realizar las siguientes actividades correspondiente al mes de junio de 2023: Retirar alumnos de la plataforma SIMAT y Ciudad Educativa; matricular alumnos nuevos para el segundo periodo en el SIMAT y en la plataforma Ciudad Educativa, ingresar notas del segundo periodo en las plataformas Ciudad Educativa y SIMAT; digitar nivelaciones del año 2022 en las dos plataformas; inscribir los alumnos de los grados 3° al 11° en la plataforma evaluar para avanzar; imprimir las listas de control de asistencia semanales para coordinación, cambiar el tipo de documento en el SIMAT de

Valledupar, julio 04 de 2023

Institución Educativa Técnico Upar

ASUNTO: Propuesta económica sistematización a plataformas.

Me permito presentar propuesta para participar en la selección de técnico de sistema para la institución educativa Técnico Upar cumpliendo las siguientes actividades en el manejo de las PLATAFORMAS CIUDAD EDUCATIVA Y SIMAT.

N°	ACTIVIDADES
1	- RETIRAR ALUMNOS DE LA PLATAFORMA SIMAT Y CIUDAD EDUCATIVA
2	- MATRICULAR ALUMNOS NUEVOS PARA EL TERCER PERIODO EN PLATAFORMA SIMAT Y CIUDAD EDUCATIVA E INGRESAR NOTAS DEL 2DO PERIODO
3	- REVISAR QUE LOS DOCENTES SUBAN NOTAS DEL SEGUNDO PERIODO A LA PLATAFORMA CIUDAD EDUCATIVA.
4	- IMPRIMIR BOLETINES DEL SEGUNDO PERIODO
	- IMPRIMIR RESUMENES ESTADISTICOS DEL SEGUNDO PERIODO A COORDINACION
	- IMPRIMIR PLANILLAS AUXILIARES DEL TERCER PERIODO A DOCENTES
5	- IMPRIMIR LAS LISTA DE CONTROL DE ASISTENCIA SEMANALES A COORDINACION.

UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L \$ 1.400.000

Atentamente

Luis Manuel Morales
LUIS MANUEL MORALES ORELLANO
C.C. 72.127.938 BARRANQUILLA
ANALISTA Y PROGRAMADOR DE SISTEMAS



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MORALES	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ORELLANO	NOMBRES LUIS MANUEL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 72.127.938	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIANO
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO 72.127.938 D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 11 MES 01 AÑO 1964 PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLANTICO MUNICIPIO BARRANQUILLA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 19 G N° 11-53 ALTOS DE GARUPAL PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR MUNICIPIO VALLEDUPAR TELÉFONO 5708771 EMAIL luisma-morales2011@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.x	2o.	3o.	4o.	5o.x	6o.x	7o.	8o.	9o.	10	11x	MES	AÑO
											1,2	19,8,3

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
TECNICA	6	X		ANALISTA Y PROGRAMADOR DE SISTEMA	12	1	9	8	9	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR	PÚBLICA SI	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO VALLEDUPAR	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ieupartecnico@hotmail.com	
TELÉFONOS 5705367	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 03 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SISTEMAS	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DIG. 19 # 23-14 FUNDADORES	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	PÚBLICA SI	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO VALLEDUPAR	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD inst_alfonso3550@yahoo.com	
TELÉFONOS 5821640	FECHA DE INGRESO DÍA 24 MES 07 AÑO 2008	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SISTEMAS	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CRA. 22 N° 35-50	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD COL. NACIONAL LOPERENA	PÚBLICA SI	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO VALLEDUPAR	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD coloperenavalledupar@gmail.com	
TELÉFONOS 5744244-5743858	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 07 AÑO 1994	FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 01 AÑO 2005	
CARGO O CONTRATO SISTEMAS	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CALLE 16 N° 11-75	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD DISOTICA LTDA	PÚBLICA	PRIVADA SI	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ATLANTICO	MUNICIPIO BARRANQUILLA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 457591 – 356705	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 09 AÑO 1983	FECHA DE RETIRO DÍA 22 MES 08 AÑO 1988	
CARGO O CONTRATO JEFE DE ALMACEN	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN PASEO BOLIVAR	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD TECNOSEG	PÚBLICA	PRIVADA SI	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ATLANTICO	MUNICIPIO BARRANQUILLA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 356109 – 356705	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 10 AÑO 1988	FECHA DE RETIRO DÍA 18 MES 01 AÑO 1992	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
	12	8
	10	
	3	
	25	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Lois MANUEL Morales
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR

Resolución de reconocimiento de estudios No. 000164 del 12 febrero de 2021.

NIT: 800228559-7 * DANE 120001001201

Valledupar, 04-07-2023

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo, LUIS MANUEL MORALES identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

- a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 150 y 151 de la ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 38, y núm. 2 del art. 39 de la ley 734 de 2002.
- b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al art. 6° de la ley 311 de 1996.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para realizar contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

Con la institución educativa Técnico Upar del municipio de Valledupar.

Cordialmente,

NOMBRE: LUIS MANUEL MORALES

IDENTIFICACIÓN:

72.127.938

FIRMA:

Luis Manuel Morales

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

14888056544



(415)7707212489984(8020) 0000014888056544

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 2 1 2 7 9 3 8

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

7 2 1 2 7 9 3 8

27. Fecha expedición

1 9 8 3, 0 9, 1 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Atlántico

0 8

30. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

31. Primer apellido

MORALES

32. Segundo apellido

ORELLANO

33. Primer nombre

LUIS

34. Otros nombres

MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

SISTENOTAS A.A.

37. Signo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cesar

2 0

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

CARRERA 19 G 11 53 BRR ALTOS DE GARUPAL

42. Correo electrónico

luisma-morales2011@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 5 5 7 0 8 7 7 1

45. Teléfono 2

3 1 2 6 0 9 2 3 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

6 2 0 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 2, 1 0, 1 8

Actividad secundaria

48. Código

4 7 4 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 2, 1 0, 1 8

Otras actividades

50. Código

4 1 1 1

1 2

2 5 9 2

51. Código

1 3 1 4

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2023 - 01 - 13 / 10 : 52: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES ORELLANO LUIS MANUEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GLAC CORPORACION INSTITUTO DE ARTES Y CIENCIAS

LA JUNTA DIRECTIVA Y EL RECTOR DE LA GLAC

POR INTERMEDIO DEL PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUA (PEC) Y TENIENDO EN CUENTA QUE:

LUIS MANUEL MORALES ORELLANO

C.C. No. 72.127.938 BARRANQUILLA L.M. No. 72.127.938 D.M. No. 1.0

Ha cumplido con los requisitos académicos por el Ciclo Formativo en Análisis y Programación de Computadores al cursar y aprobar satisfactoriamente las asignaturas:

Matemáticas (Lógica), Inglés I (Técnico), Diagramación (Algoritmo), Base I - Metodología - Contabilidad, Introducción a los Computadores, Inglés II, Matemáticas II (Lineal), Base II, Diagramación II, Administración I, Contabilidad II, Fortran, Contabilidad de Costos, Cont. Estadística, Matemáticas Financiera, Procesamiento de Archivos I, Base I, Procesamiento de Archivos II, Sistemas Operativos, Análisis y Diseño de Sistemas I, Estructura de Datos, Base II, Sistema de Admisión, Informática, Análisis y Sistema II, Auditoría Sistemática, Investigación de Operaciones, Lógica. Con una intensidad horaria en los 5 Semestres de 1.120 h. teóricas, además de 220 horas prácticas en computadores, le otorga:

CERTIFICADO DE CAPACITACION E IDONEIDAD

EN

Análisis y Programación de Computadores

Para constancia firman:


Rector

GLAC Corporación Instituto de Artes y Ciencias


Director

Programa de Educación Continua (PEC)

Barranquilla, DICIEMBRE 16 de 1999

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

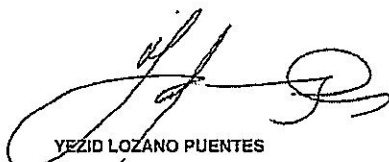
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de julio de 2023, a las 07:33:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72127938
Código de Verificación	72127938230704073309

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226426799



WEB

07:35:33

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS MANUEL MORALES ORELLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72127938:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:37:06 AM horas del 04/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 72127938

Apellidos y Nombres: **MORALES ORELLANO LUIS MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a
5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional

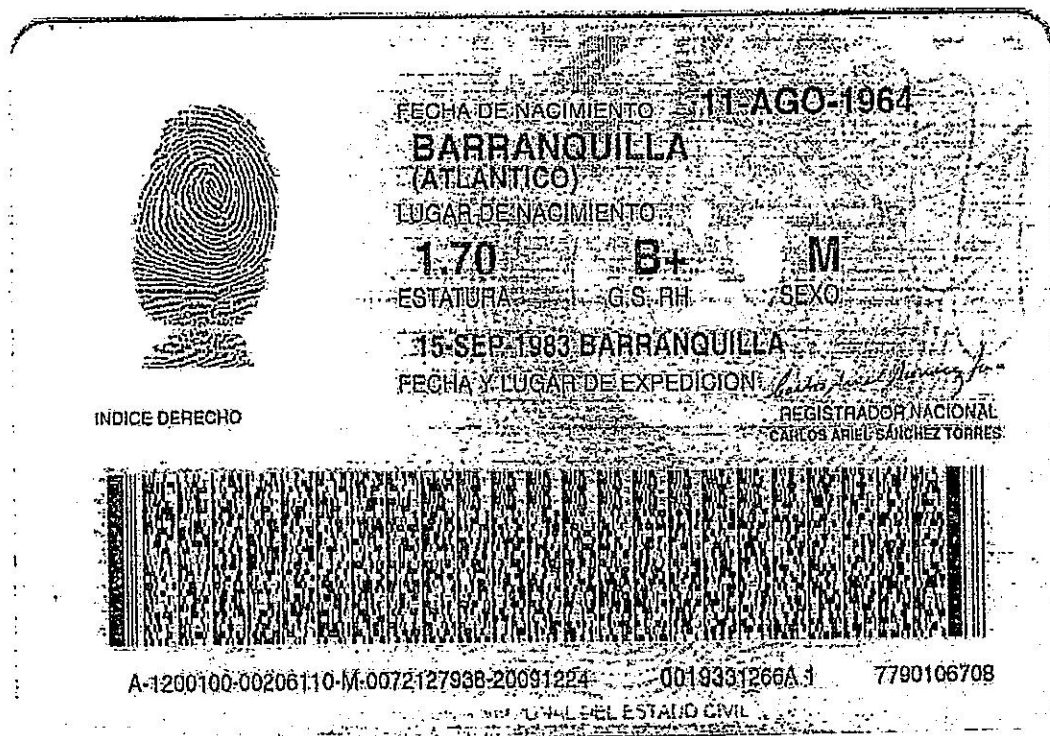


Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





**ABEJORRAL,
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quién interese**

10/07/2023

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **LUIS MANUEL MORALES ORELLANO** con Cédula de Ciudadanía número **72127938**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 256000783462
Fecha de apertura 01/06/2018

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA a ICBF
CC 7217938		MORALES ORIELANO LUIS ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	INZ 22 CASA 3 GARUPAL	VALLEDUPAR-CEJAR	5703771	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor
Pensión	Salud	Planilla	Límite	Pago	
2023-06	29240702	I	2023/07/12	2023/07/04 BANCO DE OCCIDENTE	\$168.400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

LIQUIDACION DE TALLER DE REPORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte				
		CENTRO DE TRABAJO: PRINCIPAL (1 Afiliados)			\$580,000	\$92,800			\$580,000	\$72,500			\$580,000	\$72,500			\$580,000	\$3,100			\$580,000	\$3,100			\$0				
		Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)			\$580,000	\$92,800			\$580,000	\$72,500			\$580,000	\$72,500			\$580,000	\$3,100			\$580,000	\$3,100			\$0				
		Ciudad: VILLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)			\$800,000	\$72,800	EP2037	15		\$72,500		0	\$0	\$0	14-23	15		\$580,000	\$3,100	0		\$580,000	\$3,100			\$0			
1	CC 7217938	MORALES LUIS	25-14	15		\$800,000				\$72,800				\$72,500				\$580,000				\$580,000			\$0				
Total Afiliados (1)						\$580,000				\$72,800				\$72,500				\$580,000				\$580,000			\$0				

7-1-1968



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR
Resolución de reconocimiento de estudios. 00736 del 23/11/20222
NIT: 800228559-7 Dane 120001001201

Valledupar, 10 de julio de 2023

Señor
LUIS MANUEL MORALES ORELLANO
C.C. No. 72.127.938
Valledupar – Cesar

Asunto: Comunicación de aceptación propuesta.

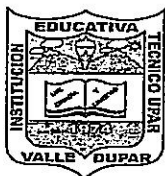
Por medio de la presente, nos permitimos informarle que su propuesta para el proceso de contratación de prestación de servicios técnicos, como Digitador DE LAS PLATAFORMAS CIUDAD EDUCATIVA Y SIMAT, fue aceptada de manera expresa e incondicional por la institución educativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1150 de 2013.

El presente documento de aceptación de la propuesta, y la propuesta presentada por usted, constituyen para todos los efectos parte integral de los documentos legales y reglamentarios de la invitación interna, con base en el cual se hará el registro presupuestal conforme al artículo 4 del Decreto 2516 de 2011, y el artículo 85 del Decreto 1550 de 2013.

Cordialmente,


JARVIS OLIVELLA SOCARRAS
Rector

Recibí: Luis MANUEL Morales
10-07-2023



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR
Resolución de reconocimiento de estudios. 00736 del 23/11/2022
NIT: 800228559-7 Dane 120001001201

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICO No 021- 2023

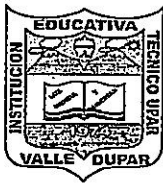
CONTRATANTE : INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO UPAR

CONTRATISTA : LUIS MANUEL MORALES ORELLANO

VALOR : UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000)

PLAZO : OCHO (08) DIAS

Entre los suscritos a saber **JARVIS OLIVELLA SOCARRAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 77.160.054 de San Diego - Cesar, en su calidad de Rector de la Institución Educativa **TECNICO UPAR**, nombrado mediante Resolución No. 00207, de fecha 17 de marzo de 2016, debidamente posesionado y como tal en representación legal del mismo, y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 4807 de 2011 y demás normatividad vigente, quien para los efectos de este contrato en adelante se denominará **LA INSTITUCION** y por la otra, **LUIS MANUEL MORALES ORELLANO**, mayor de edad y domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.127.938 expedida en Barranquilla, quien actúa en nombre propio y que para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar este contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE DIGITACION Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION, previas las siguientes consideraciones: A) Que la institución debe presentar a la Secretaría de Educación Municipal, Ministerio de educación Nacional y a los demás organismos de control los informes del proceso de matrícula de la institución incluidas sus diferentes sedes, B) Actualizar la información de todos los estudiantes en el SIMAT. C) Retirar alumnos de la plataforma SIMAT y ciudad educativa, matricular alumnos nuevos para el segundo periodo en el SIMAT y en la plataforma Ciudad Educativa, ingresar notas del segundo periodo en las plataformas Ciudad Educativa y SIMAT, digitar nivelaciones del año 2022 en las dos plataformas, inscribir los alumnos de los grados 3° al 11° en la plataforma evaluar para avanzar, imprimir las listas de control de asistencia semanales para coordinación, cambiar el tipo de documento en el SIMAT de registro a tarjeta de identidad de los estudiantes de 6° a 11° en las dos jornadas. D). Que dentro de la normatividad vigente se puede contratar los servicios de digitación. E) Que no existe en la planta de personal de la institución una persona disponible que preste el servicio para el procesamiento de la información académica y del proceso de matrícula de la institución, en sus diferentes sedes. F) Que en aras de mejorar la prestación del servicio en el área administrativa y directiva de la institución se hace necesario contratar los servicios de un digitador, para que preste el servicio técnico requerido, en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.- PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS COMO DIGITADOR, PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023:**



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR

Resolución de reconocimiento de estudios. 00736 del 23/11/20222
NIT: 800228559-7 Dane 120001001201

RETIRAR ALUMNOS DE LA PLATAFORMA SIMAT Y CIUDAD EDUCATIVA, MATRICULAR ALUMNOS NUEVOS PARA EL SEGUNDO PERIODO EN EL SIMAT Y EN LA PLATAFORMA CIUDAD EDUCATIVA, INGRESAR NOTAS DEL PRIMER PERIODO EN LAS PLATAFORMAS CIUDAD EDUCATIVA Y SIMAT, DIGITAR NIVELACIONES DEL AÑO 2022 EN LAS DOS PLATAFORMAS, INSCRIBIR LOS ALUMNOS DE LOS GRADOS 3° AL 11° EN LA PLATAFORMA EVALUAR PARA AVANZAR, IMPRIMIR LAS LISTAS DE CONTROL DE ASISTENCIA SEMANALES PARA COORDINACIÓN, CAMBIAR EL TIPO DE DOCUMENTO EN EL SIMAT DE REGISTRO CIVIL A TARJETA DE IDENTIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE 6° A 11° EN LAS DOS JORNADAS; EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR. **CLAUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución, durante el cual el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con el objeto contractual es de OCHO (08) días. **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000), Incluido IVA en el evento que este aplique de acuerdo al régimen del contratista, que serán cancelados de la siguiente forma: una vez se haya cumplido con la totalidad de los servicios contratados, previa certificación expedida por el Rector de la institución donde conste que el servicio técnico se cumplió a cabalidad por el contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá allegar las planillas de pago a al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión como cotizante independiente, requisito previo para proceder al pago. **CLAUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD E IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La Institución Educativa cuenta con los recursos en el Presupuesto de la Vigencia 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el pago, la que se obliga a mantener hasta la terminación de la misma. **CLAUSULA QUINTA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** para efectos de este contrato se constituyen en deberes y derechos generales de las partes los contenidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. **1°) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Pagar al Contratista en el plazo convenido el valor correspondiente, previo cumplimiento de las condiciones establecidas; b) Adoptar las medidas que fueren necesarias para la ejecución del presente Contrato; c) Colocar a disposición del contratista, una oficina con un computador para que pueda realizar sus actividades. d) Entregar la información que el contratista requiera revisar u organizar para efectos de cumplir con la elaboración de los respectivos informes. e) Designar el funcionario que hará seguimiento a la ejecución del Contrato. **2°) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga para con la Institución Educativa cumplir durante la vigencia del presente Contrato, además de los deberes y responsabilidades consagrados en la Ley, las siguientes actividades: A) Retirar alumnos de la plataforma SIMAT y Ciudad Educativa, matricular alumnos nuevos para el segundo periodo en el SIMAT y en la plataforma Ciudad Educativa, ingresar notas del segundo periodo en las plataformas Ciudad Educativa y SIMAT, digitar nivelaciones del año 2022 en las dos plataformas, inscribir los alumnos de los grados 3° al 11° en la plataforma evaluar para avanzar, imprimir las listas de control de asistencia semanales para coordinación, cambiar el tipo de documento en el SIMAT de registro civil a tarjeta de identidad de los



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR
Resolución de reconocimiento de estudios. 00736 del 23/11/2022
NIT: 800228559-7 Dane 120001001201

estudiantes de 6° a 11° en las dos jornadas de la Institución Educativa Técnico Upar del Municipio de Valledupar – Cesar. B) Informar a la Institución sobre cualquier situación adicional que se requiera y sea indispensable para el desarrollo del objeto contractual, toda vez que cualquier servicio que vaya más allá de lo contratado debe ser autorizado de manera previa y por escrito.

CLAUSULA SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS: De los pagos por efectuar al Contratista se descontarán los valores correspondientes a retención e impuestos de conformidad con la Ley.

CLAUSULA SEPTIMA. MANIFESTACION DEL CONTRATISTA: Manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993 y la ley 821 de 2003 y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Institución exonera al CONTRATISTA, de la constitución de la garantía única Además, por ser el monto del contrato inferior al 10% de la menor cuantía y no posee pago anticipado no se hace exigible la garantía, mas sin embargo, el CONTRATISTA, se compromete con la Institución, a subsanar, corregir o ajustar cualquier situación o evento presentado en la información generada, por el término de duración del contrato contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato y un mes más.

CLAUSULA NOVENA. SUPERVISION: La supervisión de la ejecución de este contrato estará a cargo del Rector de la Institución o a quien designe, y es quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** y será quien la suscriba la respectiva acta de iniciación y de liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA. — CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El Contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN: El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita por parte de la institución Educativa.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA.- Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato en forma anticipada, previa liquidación del mismo y cancelación de saldos a favor de las partes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - RELACION LABORAL. - El presente Contrato no genera relación laboral alguna con el Contratista ni con el personal que este requiera para la ejecución de las diferentes actividades del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula Tercera.

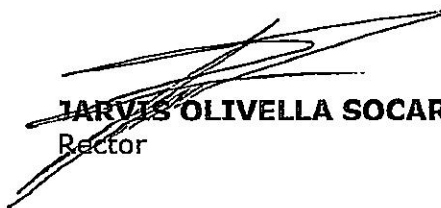
CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo.

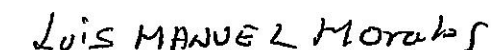


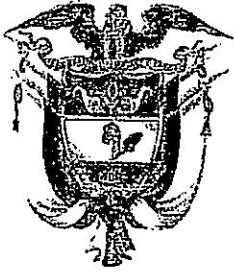
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR
Resolución de reconocimiento de estudios. 00736 del 23/11/20222
NIT: 800228559-7 Dane 120001001201

En el evento que persistan las diferencias se acudirá a un Tribunal de Arbitramento, nombrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 4807 de 2011 y demás normatividad vigente en la materia. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - DOCUMENTACIÓN ANEXA AL CONTRATO.** El contratista debe allegar copia de certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios expedidos por Contraloría y Procuraduría respectivamente, RUT, declaración juramentada inhabilidades, copia de la cedula de ciudadanía, Formato Único de Hoja de Vida (con los soportes que acreditan estudio diligenciado y suscrito). **DECIMO OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO.** - El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requieren: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el caso fue expedida y corresponde al No. 27 y expedición del Registro Presupuestal. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los dos (2) días siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

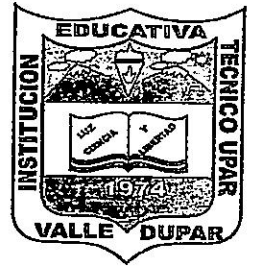
Para constancia se firma por las partes contratantes en Valledupar - Cesar, a los diez (10) días del mes de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).


JARVIS OLIVELLA SOCARRAS
Rector


LUIS MANUEL MORALES ORELLANO
Contratista



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR
NIT: 8002285597
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
NUMERO: 27



FECHA REGISTRO: 10/07/23

Para el Pago de CONTRATO 021-2023

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO AURI ESTELA GAMEZ CARRANZA

CERTIFICA:

Que en el Rubro Presupuestal:

2. GASTOS

CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR INCIAL C.D.P.	AFECTANDO EL C.D.P. EN	SALDO PARA AFECTAR
1.2.02.02.008.09	SGP	09: Servicios tecnicos	1,400,000.00	1,400,000.00	0.00

CONTRATISTA: Nit/CC: 72127938 a Nombre de MORALES ORELLANO LUIS MANUEL

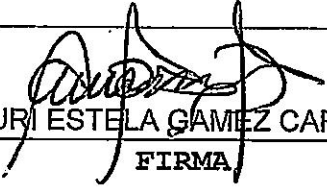
Del presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2023

AFECTANDO LA DISPONIBILIDAD N° 27

Para el Pago de CONTRATO 021-2023

Concepto del Registro:

SERVICIOS TECNICOS DIGITADOR SIMAT Y CIUDAD EDUCATIVA JUNIO


AURI ESTELA GAMEZ CARRANZA

FIRMA



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR
Resolución de reconocimiento de estudios. 00736 del 23/11/20222
NIT: 800228559-7 Dane 120001001201

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO NUMERO 21 - 2023

CONTRATO	21 - 2023
CONTRATANTE	Institución Educativa Técnico Upar
CONTRATISTA	LUIS MANUEL MORALES ORELLANO
OBJETO	Prestar los servicios técnicos como digitador, para realizar las siguientes actividades correspondiente al mes de junio del 2023: Retirar alumnos de la plataforma SIMAT y Ciudad Educativa, matricular alumnos nuevos para el segundo periodo en el SIMAT y en la plataforma Ciudad Educativa, ingresar notas del segundo periodo en las plataformas Ciudad Educativa y SIMAT, digitar nivelaciones del año 2022 en las dos plataformas, inscribir los alumnos de los grados 3° al 11° en la plataforma evaluar para avanzar, imprimir las listas de control de asistencia semanales para coordinación, cambiar el tipo de documento en el SIMAT de registro civil a tarjeta de identidad de los estudiantes de 6° a 11° en las dos jornadas, en la Institución Educativa Técnico Upar del municipio de Valledupar – Cesar.
DURACIÓN	Ocho (08) días
VALOR INICIAL y FORMA DE PAGO	\$1.400.000 pagado en una sola cuota, una vez se reciba a satisfacción el servicio técnico prestado.

En la institución educativa, el día 10 de julio de 2023, entre las partes que suscribieron el contrato, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

Para constancia firman:

Por el establecimiento Educativo.

Por el contratista


JARVIS OLIVELLA SOCARRAS
C.C. N° 77.160.054
Rector


LUIS MANUEL MORALES ORELLANO
C.C. N° 72.127.938

Elaboró: Auri Estela Gámez - Profesional Universitario
Archivado en: Carpeta Contrato 21-2023